



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MPCH

La Merced, 11 de abril de 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Visto el Memorando nro. 299-2019-A/MPCH, de fecha 11 de abril de 2019.

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, en Memorando nro. 299-2019-A/MPCH, se ha dispuesto la proyección de la Resolución de Alcaldía, que delega facultades políticas al regidor Frank Alexander Bejarano Cuyotupac, para el día 15 de abril de 2019, con motivo del viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, a razón que se ha reprogramado la reunión con el Viceministro de Gobernanza Territorial de la PCM; con la finalidad de coordinar temas respecto al Decreto Supremo nro. 057-2019-PCM, que declara en Estado de Emergencia la Provincia de Chanchamayo.

Que, es pertinente delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, el día 15 de abril de 2019, en relación al viaje en comisión de servicios.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investida el despacho de alcaldía;

Se resuelve:

Artículo 1°: DELEGAR las atribuciones políticas de alcalde al regidor FRANK ALEXANDER BEJARANO CUYOTUPAC, regidora de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el día 15 de abril del 2019, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°: DELEGAR las atribuciones administrativas de alcalde al Gerente Municipal ING. EDWIN SOTELO ZAPATA, para el día 15 de abril del 2019, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al regidor delegado, Gerencia Municipal, y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquínigo
ALCALDE